

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día ocho de Junio de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Ildaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día uno de junio dos mil veintiuno y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

### **2º.- EXPEDIENTE 9301/2021. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

**PRIMERO.-** Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza



Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DEUDA AGUA	18,09 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DEUDA LUZ	50,11 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAVADORA	299,00 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DEUDA AGUA	29,67 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DEUDA LUZ	56,25 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DEUDA AGUA	136,46 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DEUDA LUZ	33,74 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DEUDA AGUA	18,09 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DEUDA AGUA	34,79 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DEUDA LUZ	285,06 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DEUDA AGUA	32,23 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DEUDA LUZ	79,28 €

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

**URGENCIA.-** Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fue tratado el siguiente asunto:

**A).- SOLICITUD AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SPEE) DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) – ZRD. ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Señor Concejal de Agencia de Desarrollo Local, Don Agustín



Martín Ojeda, se propone al objeto de contratar personal subvencionado en los costes salariales a través del Proyecto: “MEJORA VÍAS RURALES, JARDINES Y BARRANQUERAS 2021”, solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal que apruebe dicho programa.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar el proyecto con denominación “MEJORA VÍAS RURALES, JARDINES Y BARRANQUERAS 2021” para la contratación de 71 trabajadores/as y con una duración máxima de 3 meses y por valor de 233.692,79 €, según el siguiente cuadro:

<b>PFEA 2021</b>						
<b>Categoría</b>	<b>Gr</b>	<b>Duración máxima</b>	<b>Jornada</b>	<b>Nº Trabajadores</b>	<b>Convenio</b>	
Albañil	C2	3	75 %	1	d	
Chófer	C2	3	75 %	1	d	
Fontanero	C2	3	75 %	1	d	
Podador/a	C2	3	75 %	3	84	
Peón Agrícola	E	3	75 %	65	84	
				<b>TOTAL</b>	<b>71</b>	

**Aportación municipal:**

Coste salarial: **2.131,76 €**

Coste indemnizaciones: **5.857,62 €**

Coste Material / EPs: **2.485,00 €**

Total Ayuntamiento todos los conceptos: **10.478,38 €**

**Aportación Servicio Público de Empleo Estatal:**

Coste Salarial: **231.561,03 €**

**3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

